

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2005-70

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO
LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO CONVOCANDO A LA
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA DÉCIMO
QUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA**

POR CUANTO: El Artículo IV, Sección 4, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establece que el Poder Ejecutivo lo ejercerá el Gobernador quien, entre otros deberes, funciones y atribuciones, está facultado para convocar a la Asamblea Legislativa a sesión extraordinaria cuando a su juicio el interés público así lo requiera.

POR TANTO: YO, ANÍBAL ACEVEDO VILÁ, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confieren la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Convoco a los miembros de la Décimo Quinta Asamblea Legislativa de Puerto Rico, para una Segunda Sesión Extraordinaria que habrá de comenzar el miércoles, 16 de noviembre de 2005, a las 5:00 p.m.

SEGUNDO: En la Sesión Extraordinaria se considerarán los siguientes asuntos, por lo cual se deben adoptar las medidas adecuadas para su atención:

Nombramientos

- 1) Considerar el nombramiento del Lcdo. Fernando J. Bonilla como Secretario de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Medidas Legislativas

- 1) **Una Resolución Conjunta** en la que se establezcan los parámetros, objetivos, principios y calendario que enmarcarán y regirán la evaluación y aprobación de una Reforma Contributiva.
- 2) **Resolución Conjunta de la Cámara 1166**, para asignar a las agencias e instrumentalidades públicas la cantidad de doscientos sesenta y un millones cuatrocientos ochenta y seis mil dólares (\$261,486,000.00), del Fondo de Mejoras Públicas 2005-2006, a ser transferidos para diferentes fines según se detalla en la Sección 1 de la mencionada Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.
- 3) **Resolución Conjunta del Senado 348**, para asignar a distintos municipios de Puerto Rico la cantidad de veinticuatro millones de dólares (\$24,000,000.00), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 43 de 2003, a fin de financiar proyectos de obras públicas y mejoras permanentes; autorizar el pareo de fondos; disponer para la contratación; y para otros fines.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 16 de noviembre de 2005.




ANIBAL ACEVEDO VILÁ
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 16 de noviembre de 2005.


Fernando J. Bonilla
Secretario de Estado

CERTIFICACIÓN

Yo, **FERNANDO J. BONILLA**, Secretario de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,

POR LA PRESENTE CERTIFICO que el documento que se acompaña, es una copia fiel y exacta del original en autos.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy, miércoles día 16 de noviembre A.D. dos mil cinco.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Fernando J. Bonilla".

Fernando J. Bonilla
Secretario de Estado